



RESOLUCION N° 299



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 15 DIC 2000

VISTO el expediente N°526/95 -2º Antecedente- Letra DC del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN COMPUTACION, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 562/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

W  
A  
JG  
OJ

*Ministerio de Educación*

43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN COMPUTACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*W  
B  
Jef*

ON N. 299



*Ministerio de Educación*

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*WW*

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*At. apl. >*  
*ff*

RESOLUCIÓN N. 299

*lej*  
Dr. MIGUEL J. SIRI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Nº 299



RESOLUCIÓN Nº 299



Ministerio de Educación

**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN COMPUTACION QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la computación para los niveles: Enseñanza Media, Tercer Ciclo de la E.G.B., Polimodal y Terciario no universitario.
- Asesorar a docentes de otras disciplinas sobre tecnologías informáticas en la educación.
- Elegir adecuadamente software educativo y evaluar las necesidades de hardware apropiados para la tarea educativa.
- Integrar equipos interdisciplinarios para el desarrollo y evaluación de software educativo.
- Integrar equipos para el desarrollo de proyectos educativos interdisciplinarios que involucren tecnología computacional.

*W  
H Jef. M.H.*

*M*

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**TITULO: PROFESOR EN COMPUTACION**

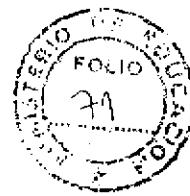
## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL Teórico Práctico (con asistencia)	CARGA HORARIA TOTAL Laboratorio	CARGA HORARIA TOTAL Teórico Práctico (sin asistencia)	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	--	------------------------------------	--	----------------

01	Elementos de Algebra	C.	8	128	-	72	-
02	Resolución de Problemas y Algoritmos	C	8	128	32	96	-
03	Matemática Discreta	C	8	128	-	72	-
04	Análisis Matemático I	C	8	128	-	72	-
05	Estructuras de Programación	C	8	128	64	96	-
06	Introducción a las Estructuras de Datos	C	8	128	96	96	02
07	Arquitectura y Organización de Computadoras	C	12	192	32	96	03
08	Lenguajes Formales	C	6	96	32	96	-
09	Tecnología Informática en la Educación	C	6	96	64	54	-
10	Desarrollo de Sistemas	C	8	128	96	96	05
11	Comunicación Hombre-Máquina	C	6	96	32	96	-
12	Evolución de la Informática	C	8	128	16	48	-
13	Análisis de Lenguajes de Programación	C	8	128	32	72	06-08
14	Teoría Educativa	C	6	96	-	40	-
15	Práctica Integradora	A	6	192	40	96	-
16	Psicología Evolutiva	C	6	96	-	48	-
17	Psicología Educacional	C	6	96	-	48	-
18	Didáctica General	C	6	96	-	48	-

*W*  
*AA* *BB* *CC*

299



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL Teórico Práctico (con asistencia)	CARGA HORARIA TOTAL Laboratorio	CARGA HORARIA TOTAL Teórico Práctico (sin asistencia)	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---	---------------------------------	---	----------------

19	Didáctica Especial	C	6	96	64	48	-
20	Comprensión de Textos en Inglés I	C	6	96	-	-	-
21	Comprensión de Textos en Inglés II	C	6	96	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL: 4486 HORAS

RESOLUCIÓN N° 299